

OBSERVACIONES

.....

REGISTRO

.....

Mogarraz, a.... de.... de 20....

Firma del dueño:

* * *

Anuncio de aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mogarraz sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**«MODIFICACION ART. 2º DE LA ORDENANZA FISCAL Nº8
 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
 DE NATURALEZA URBANA:**

Artículo 2º. - El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en 0,6 por 100.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Mogarraz, a 21 de mayo de 2009.-La Alcaldesa, Mª Concepción Hernández Vicente.

* * *

Peñaranda de Bracamonte

Anuncio

Aprobado provisionalmente por el Pleno Extraordinario de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este se encuentra expuesto al público en las dependencias de la Intervención Municipal durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se presentara redamación alguna dicha aprobación provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

Peñaranda de Bracamonte a 27 de mayo de 2009.-El Alcalde, Isidro Rodríguez Plaza.

* * *

Villares de la Reina

Anuncio

La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 28 de abril de 2009 aprobó las Bases Definitivas por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter de funcionario interino de la Plaza de Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Villares de la Reina.

Con fecha 6 de mayo de 2009 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el Anuncio de convocatoria señalando el plazo de presentación de solicitudes y la publicación de las Bases en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Por esta administración se ha constatado que la publicación de las citadas Bases en la página web municipal adolece de error material, al haberse omitido una página de las mismas, comprensiva de las bases quinta, sexta y séptima, relativas a la composición del órgano de selección, lista de admitidos y calificación del proceso selectivo

Se ha detectado igualmente un error material en su base cuarta apartado 1 relativa a la puntuación máxima por experiencia profesional y base séptima, calificación del proceso selectivo, así como la necesidad de definir de manera precisa la forma de designación de los suplentes del órgano de selección, (base quinta apartado 1),

Por todo ello la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de mayo de 2009 ha acordado:

PRIMERO: Aprobar la corrección del error aritmético detectado en la Base Cuarta, apartado 1 y Base Séptima de las Bases Definitivas por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter de funcionario interino del puesto de trabajo de arquitecto municipal del ayuntamiento de Villares de la Reina, en la forma siguiente:

- Base Cuarta.-Baremo de Méritos.

En el apartado 1.- Experiencia Profesional, donde dice " Puntuación máxima de 6 puntos" debe decir "Puntuación máxima de 5 puntos"

- Base Séptima.- Calificación del Proceso Selectivo.

Donde dice " El concurso de méritos se calificará de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la Base Cuarta de la convocatoria", debe decir "El concurso de méritos se calificará de 0 a 9 puntos, de acuerdo con la Base Cuarta de la convocatoria"

SEGUNDO: Aprobar, igualmente, la corrección de su Base Quinta apartado 1 que queda redactado del siguiente modo:

1.- El Tribunal calificador del concurso será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: La Secretaria General del Ayuntamiento.(Titular)

Suplente: Designado a propuesta del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local

Vocales:

La Interventora General del Ayuntamiento. (Titular)

Suplente: Designado a propuesta del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Dos Arquitectos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (Titular y suplente)

Un vocal designado por la Diputación Provincial con titulación suficiente.

(Titular y suplente)

Secretario: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, que podrá ser a la vez vocal, en cuyo caso tendrá voz y voto. (Titular)

Suplente: El que corresponda al vocal, en su caso, o el que se designe.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

TERCERO: Publicar de nuevo el Anuncio de Convocatoria del Concurso en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal, otorgando nuevo plazo de ocho días naturales para la presentación de instancias, dando por válido lo actuado hasta el momento y por presentadas aquéllas instancias que hubieren tenido entrada en este Ayuntamiento durante el plazo inicialmente concedido.

En consecuencia, se abre un nuevo plazo de 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, para que los interesados en optar a dicha plaza puedan presentar las solicitudes con la documentación correspondiente, con arreglo a las bases corregidas que se hallan publicadas en la página web del Ayuntamiento (www.aytovillares.com) y Tablón de Anuncios municipal, dando por válido lo actuado hasta el momento y por presentadas aquéllas instancias que hubieren tenido entrada en este Ayuntamiento durante el plazo inicialmente concedido.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villares de la Reina, a 20 de mayo de 2009.-EL ALCALDE, José Martín Méndez.